

**ACTA DE PRESENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO  
CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE,  
POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS  
PARA EL PERÍODO 2015-2020**

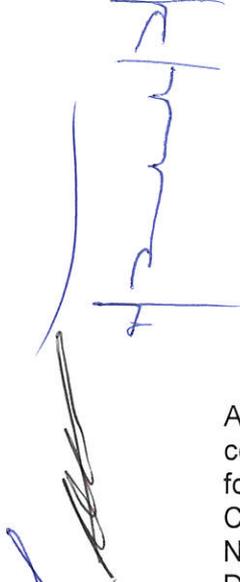
En Lima, a los once días del mes de febrero del dos mil quince, siendo las 10:45 horas, en el local de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ubicada en el Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, se llevó a cabo la presentación del diseño de la cédula de sufragio correspondiente a la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titular y suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el periodo 2015-2020, bajo la certificación del Notario de Lima Dr. Carlos Herrera Carrera.

Estuvieron presentes en el presente acto por la Oficina Nacional de Procesos Electorales:

- Juan Antonio Phang Sánchez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21579416, Sub Gerente de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral
- María Antonieta Canales Moscoso, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09631708, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
- Consuelo del Carmen Silva-Santisteban Sánchez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08210229, abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Igualmente, estuvieron presentes en el acto:

- Alberto Kuroiwa Bermejo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10341653, por el Jurado Nacional de Elecciones.
- Rafael Arias Valverde, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46070397, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Rafael Sotomayor Gutiérrez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43090066, por el Instituto Nacional Demócrata.
- Guido Cesar Águila Grados, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10142881, aspirante a candidato por el Colegio de Abogados de Lima
- Ruth Emperatriz Monge Guillergua, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06591513, aspirante a candidato por el Colegio de Abogados de Lima
- Fernando Alberto Calle Hayen, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19804438, aspirante a candidato por el Colegio de Abogados de Lima
- Víctor Manuel Belaunde Gonzales, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08727189, aspirante a candidato por el Colegio de Abogados del Callao
- Pedro Miguel Angulo Arana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07187490, aspirante a candidato por el Colegio de Abogados de Lima
- Ángel Fernando Yldefonso Narro, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32905782, aspirante a candidato por el Colegio de Abogados de Madre de Dios.
- Oscar Ramón Peña Gonzáles, aspirante a candidato por el Colegio de Abogados de Lima, representado por el Señor Juan De la Cruz Chirinos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07844858.

- 
- José Ogres Sausa Cornejo, aspirante a candidato por el Colegio de Abogados de Lima Norte, representado por la Señora Ibeth Cristina Zumaeta Paz, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40904295.
  - Juan Bautista Bardelli Lartirigoyen, aspirante a candidato por el Colegio de Abogados de Huaura, representado por el Señor Stalin Yashin Mendoza Calderón, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15859262.

A continuación, se dio lectura a la Resolución Jefatural N° 041-2015-J/ONPE, cuya copia forma parte integrante de la presente Acta Notarial en calidad de anexo en seis folios y se presentó el DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015-2020.



El Señor Alberto Kuroiwa representante del Jurado Nacional de Elecciones observó lo siguiente: 1) Existe un error material en el modelo de cédula dice externo y no extremo; 2) Falta considerar la suscripción del acta por el representante del Jurado Nacional de Elecciones; 3) En el reglamento se indica que se emitirán tres ejemplares y se entregarán para el Notario Público, al JNE y a la ONPE y a los personeros que así lo soliciten, por lo que existiría un error en la redacción.

El representante del aspirante a candidato Fernando Alberto Calle Hayen del Colegio de Abogados de Lima observó lo siguiente: Las fotos que se incorporarán a la cédula de sufragio ¿serán requeridas a los candidatos o solo se tomarán en cuenta las que aparecen en el Documento Nacional de Identidad?



La representante del aspirante a candidato Guido Cesar Águila Grados del Colegio de Abogados de Lima realizó las siguientes observaciones: 1) ¿Se va a incluir fotografía y número en la cédula de sufragio?; y 2) ¿De qué manera se elegirán a los consejeros titulares y suplentes?

El Señor Juan Antonio Phang Sánchez procedió a absolver las observaciones de la siguiente manera:



- 
- Efectivamente existe un error material de redacción que se procederá a subsanar en la publicación del diseño definitivo de la cédula.
  - Se considerará la incorporación del representante del Jurado Nacional de Elecciones en la presente acta y en el acta de sorteo de ubicación de candidaturas.
  - Se emitirán tres ejemplares y se posibilitará la entrega de copias autenticadas a favor de los personeros que así lo requieran.
  - Con relación a las fotos serán las obrantes en el Documento Nacional de Identidad.
  - Sobre la consulta de un número para identificar a los candidatos en la cédula de sufragio debemos manifestar que únicamente la fotografía será el medio para diferenciar al candidato junto con su nombre y al colegio de abogados al que representan.
  - Sobre la elección de titulares y suplentes de acuerdo al cómputo de resultados el que obtenga la más alta votación será el titular y el segundo como suplente, según lo indicado en el Reglamento aprobado por el Consejo Nacional de la Magistratura para esta elección.
- 

Posteriormente, el representante del Colegio de Abogados de Madre de Dios observó lo siguiente:



1. ¿Qué fecha se utilizará para incorporar la foto del DNI en la cédula de sufragio?.
2. Si un agremiado está registrado en Lima y en Madre de Dios donde le toca votar.

El Señor Juan Antonio Phang Sánchez respondió de la siguiente manera:

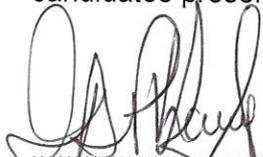
1. La foto se incorporará de acuerdo a la que figura en el DNI considerando la información ya remitida por el RENIEC.
2. Sobre la votación en relación al lugar de domicilio, un representante de la ONPE indicó lo siguiente: la ubicación del lugar de votación queda establecida por la dirección que figura en el DNI del agremiado en caso se encuentre registrado en más de un Colegio de Abogados, según el artículo 27° del Reglamento de elección del Consejo Nacional de la Magistratura.

Finalmente, el representante del Jurado Nacional de Elecciones, consultó respecto a qué criterios se iba a utilizar para asignar los números en el sorteo de ubicación de candidatos en la cédula de sufragio. A lo cual, el Señor Phang respondió que se utilizará el pre nombre de cada aspirante.

Se deja constancia que les será entregada una copia autenticada de la presente acta para los personeros de los candidatos que así lo soliciten.

Dejamos constancia que se dio lectura al Título III de las Disposiciones para la organización y ejecución de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el período 2015-2020 que regula los procedimientos de ubicación de candidatos en la cédula de sufragio aprobados por Resolución Jefatural N° 281-2014-J/ONPE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de noviembre del 2014.

Concluye el presente acto público, dando lectura a la presente Acta Notarial que se extiende en tres ejemplares y es firmada por los representantes del Jurado Nacional de Elecciones, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del Instituto Nacional Demócrata, y de los aspirantes a candidatos presentes y el Notario de Lima que da fe del acto siendo las 12:20 horas.



.....  
Juan Antonio Phang Sánchez  
Sub Gerente de Operaciones  
Electorales – Gerencia de  
Gestión Electoral  
ONPE



.....  
María Antonieta Canales  
Moscoso  
Gerente de Comunicaciones  
y Relaciones Corporativas  
ONPE



.....  
Consuelo del Carmen Silva-  
Santisteban Sánchez  
Abogada  
Gerencia de Asesoría  
Jurídica  
ONPE



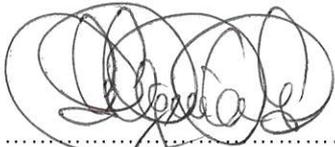
.....  
Alberto Kuroiwa Bermejo  
Jurado Nacional de  
Elecciones



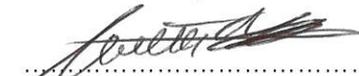
.....  
Rafael Arias Valverde  
Registro Nacional de  
Identificación y Estado Civil



.....  
Rafael Sotomayor Gutiérrez  
Instituto Nacional Demócrata



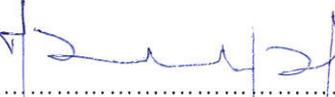
Guido Cesar Aguila Grados  
Colegio de Abogados de  
Lima



Ruth Emperatriz Monge  
Guillergua  
Colegio de Abogados de  
Lima



Fernando Alberto Calle  
Hayen  
Colegio de Abogados de  
Lima



Victor Manuel Belaunde  
Gonzales  
Colegio de Abogados del  
Callao



Pedro Miguel Angulo Arana  
Colegio de Abogados de  
Lima



Ángel Fernando Yldefonso  
Narro  
Colegio de Abogados de  
Madre de Dios



JUAN DE LA CRUZ DIVINOG

07844858

Representante  
candidato

OSCA RIVERA GONZALEZ



15859262

State Judge C.

Rep. Dr. Juan Baudillo



Carlos Herrera Carrera  
Notario de Lima

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044 -2015-J/ONPE

Lima, 09 FEB. 2015

**VISTOS;** El Informe N° 000004-2015-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, el Informe N° 000019-2015-GG/ONPE de la Gerencia General, así como el Informe N° 000055-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido con el artículo 19° de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y sus modificatorias, la organización de las elecciones de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura que corresponde elegir a los gremios profesionales, está a cargo de la ONPE y se rige por el Reglamento que para dicha elección el Consejo apruebe;

Que, mediante la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 308-2014-CNM, publicada en el diario oficial El Peruano, el 09 de noviembre de 2014, el Consejo Nacional de la Magistratura aprueba el Reglamento para la elección del Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en cuyo artículo 1° dispone que la ONPE convoque a Elecciones;

Que, en ese contexto mediante Resolución Jefatural N° 256-2014-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2014, la ONPE convocó a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el periodo 2015-2020, a realizarse el 12 de abril de 2015;

Que, asimismo, el artículo 14° del Reglamento para la elección del Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios de Abogados del país, antes referido, dispone que la ONPE publicará el diseño de la cédula y el procedimiento de ubicación de los candidatos, dentro de los dos (2) días calendarios después del cierre de las candidaturas;

Que, cabe precisar que de acuerdo a lo dispuesto en el Título III de la Resolución Jefatural N° 0281-2014-J/ONPE, publicado en el diario oficial El Peruano del 27 de noviembre de 2014, que aprueba las Disposiciones para la organización y ejecución de la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el

periodo 2015-2020, ya se encuentra establecido el procedimiento de ubicación de candidatos en la cédula de sufragio;

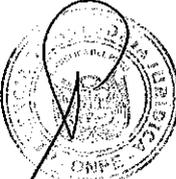
Que, el literal e) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ROF de la ONPE), aprobado y modificado con Resoluciones Jefaturales N° 063 y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente, es función del referido órgano formular y proponer a la Gerencia General, para cada proceso electoral, el contenido de los materiales electorales a ser utilizados en el sufragio (acta electoral, cédula de sufragio, formatos) así como el contenido de las ánforas de sufragio para el embalaje del material electoral;



Que, de acuerdo a lo señalado, mediante el Informe N° 000004-2015-GGE/ONPE, la Gerencia de Gestión Electoral remite a la Gerencia General la propuesta del diseño de la cédula de sufragio correspondiente a la elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020, a realizarse el domingo 12 de abril de 2015;



Que, mediante el Informe N° 000019-2015-GG/ONPE la Gerencia General eleva al Despacho de la Jefatura Nacional el diseño de la cédula de sufragio correspondiente a la elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020;



Que, según el literal o) del artículo 11° del ROF de la ONPE, la Jefatura Nacional de la entidad aprueba el diseño de las cédulas de sufragio, actas electorales, formatos y cualquier otro material electoral, su contenido y diseño de materiales electorales a ser utilizados en el sufragio (acta electoral, cédulas de sufragio y formatos) y la entrega de actas y demás material necesario para el escrutinio y la difusión de sus resultados;



De conformidad con lo dispuesto en los incisos c), g) y h) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la ONPE, Ley N° 26487; así como en los literales o) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 063 y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente; y, con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Gestión Electoral, y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Aprobar el diseño de la cédula de sufragio correspondiente a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el periodo 2015-2020, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en Anexo N° 01 y el diseño que aparece en Anexo N° 2, los cuales forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Consejo Nacional de la Magistratura y de los candidatos participantes en el proceso electoral, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales



MCE/spp/mbb/cab

ANEXO N° 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE LA  
CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO  
NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE  
LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 – 2020**

**I. MEDIDAS:**

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 candidatos esta será de 15.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 candidatos la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 25.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 15.00 cm

**II. ANVERSO:**

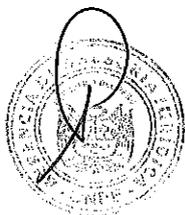
- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barra impreso de color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado una línea de texto, cuyo encabezado incluye el nombre oficial de la elección: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 - 2020". El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambas imágenes a full color.
- 2.2 Instrucciones al elector: Conformado por una fila de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO(A) DE SU PREFERENCIA".
- 2.3 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 candidatos, impresas en fondo color anaranjado claro con una trama diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:
- 2.3.1. En el extremo izquierdo los nombres de los candidatos y debajo de cada candidato el nombre del colegio de abogados al cual representa, impresas en color negro.
- 2.3.2. En el extremo derecho, figura la fotografía del candidato, impresas a full color, dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.4 Pie de página: Franja horizontal en fondo color gris y debajo de este en la esquina inferior izquierda un código de barra impreso de color negro.



**III. REVERSO:**

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 – 2020", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
- 3.3 Se ha consignado el Título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de los candidatos, en letras de color negro.

El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 15.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.



# ANEXO N° 2 (ANVERSO)

15.00 cm



ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,  
TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS  
DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 - 2020



ONPE

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE  
LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO(A) DE SU PREFERENCIA

**Nombre Nombre Apellido Apellido**  
Colegio de Abogados de Andrómeda



**Nombre Nombre Apellido Apellido**  
Colegio de Abogados de Júpiter



**Nombre Nombre Apellido Apellido**  
Colegio de Abogados de Urano



**Nombre Nombre Apellido Apellido**  
Colegio de Abogados de Neptuno



**Nombre Nombre Apellido Apellido**  
Colegio de Abogados de Plutón



**Nombre Nombre Apellido Apellido**  
Colegio de Abogados de Mercurio



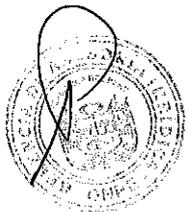
**Nombre Nombre Apellido Apellido**  
Colegio de Abogados de Venus



**Nombre Nombre Apellido Apellido**  
Colegio de Abogados de Marte



21.00 cm



# ANEXO N° 2 (REVERSO)

15.00 cm

**ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,  
TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS  
DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 - 2020**

**ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC**



## CÉDULA DE SUFRAGIO

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONERO

21.00 cm

